



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPA-"C"

Ayabaca, 09 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, a pedido del Regidor Santos Reyes Novillo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-"C" de fecha 13 de julio del 2020, donde se *"aprobó que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de manera presencial, siempre y cuando sea posible, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo Municipal de manera virtual por causa justificada"*; solicitando que quede de la siguiente manera: que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de forma virtual o presencial, de manera opcional, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo, en virtud a los casos que se vienen suscitando en la Provincia de Ayabaca por el COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-"C" de fecha 13 de julio del 2020, Artículo Primero se aprobó que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de manera presencial, siempre y cuando sea posible, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo Municipal de manera virtual por causa justificada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el Numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 078-2020-MPA-“C”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR a partir de la fecha el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2020-MPA-“C” de fecha 13 de julio del 2020, quedando establecido de la siguiente manera:

- ✓ Que mientras exista estado de Emergencia Nacional las Sesiones de Concejo Municipal se realizarán de forma virtual o presencial, de manera opcional, permitiéndose la participación de cualquier miembro del Concejo, en virtud a los casos que se vienen suscitando en la Provincia de Ayabaca por el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

